

Disposiciones del Código de Educación de California propuestos para renunciar/ceder

Solicitud para renunciar a partes de los Artículos 5019, 5020, 5021 y 5030 del *Código de Educación de California* que requieren una elección en todo el distrito para establecer un método de elección por áreas fiduciarias.

§ 5019. Áreas fiduciarias y tamaño de las mesas directivas del distrito escolar; poderes del comité del condado; propuesta y audiencia

(a)(1) Excepto en un distrito escolar gobernado por una mesa directiva de educación prevista en los estatutos de una ciudad chárter, ciudad o condado, en cualquier distrito escolar o distrito de colegio comunitario, el comité del condado sobre la organización del distrito escolar puede establecer áreas de fiduciarias, abolir las áreas fiduciarias y aumentar de cinco a siete o disminuir de siete a cinco, el número de miembros de la mesa directiva, o adoptar uno de los métodos alternativos para elegir a los miembros de la mesa directiva especificados en el Artículo 5030.

(2) Para cualquier distrito escolar cuyo promedio de asistencia diaria durante el año anterior fue inferior a 300, el comité del condado sobre la organización del distrito escolar puede reducir de cinco a tres el número de miembros de la mesa directiva, o adoptar uno de los métodos alternativos para elegir a los miembros de la mesa directiva especificados en el Artículo 5030.

(b) El comité del condado sobre la organización del distrito escolar puede establecer o abolir una mesa directiva común para una zona de escuela preparatoria y una zona de escuela primaria dentro de los límites de la zona de la escuela preparatoria. La resolución del comité del condado sobre la organización del distrito escolar que aprueba el establecimiento o la abolición de una mesa directiva común se presentará a los electores de las zonas escolares como se especifica en el Artículo 5020.

(c)(1) una propuesta para hacer los cambios descritos en la subdivisión (a) o (b) puede ser iniciado por el comité del condado en la organización del distrito escolar o hecha al comité del condado en la organización del distrito escolar *[ya sea por una petición firmada por 5 por ciento o 50, lo que sea menos, de los votantes registrados calificados que residen en una zona en el que hay 2,500 o menos votantes registrados calificados, en un 3 por ciento o 100, lo que sea menor de los votantes calificados registrados que residen en una zona en el que hay 2,501 a 10,000 votantes registrados calificados, en un 1 por ciento o 250, lo que sea menor de los votantes registrados calificados que residen en una zona en el que hay 10,001 a 50,000 votantes registrados calificados, por 500 o más de los votantes registrado calificados que residen en una zona en el que hay 50,001 a 100,000 votantes registrados calificados, por 750 o más de los votantes registrados calificados que residen en una zona en el que hay 100,001 a 250,000 votantes registrados calificados, o por 1,000 o más de los votantes registrados calificados que residen en una zona en el que hay 250,001 o más votantes registrados calificados o por resolución de la mesa directiva del distrito. Por este propósito, las*

firmas necesarias para una petición se obtendrán dentro de un periodo de 180 días antes de la presentación de la petición al comité del condado sobre la organización del distrito escolar, y el número de votantes calificados registrados en el distrito se determinará de conformidad con el informe más reciente presentado por el funcionario electoral del condado al Secretario de Estado de conformidad con el Artículo 2187 del Código Electoral.]

(2) Cuando se hace una propuesta de conformidad con [el párrafo (1),] el comité del condado sobre la organización del distrito escolar deberá convocar y realizar al menos una audiencia en el distrito al respecto. Al finalizar la audiencia, el comité del condado sobre la organización del distrito escolar aprobará o desaprobará la propuesta.

(d) Si el comité del condado sobre la organización del distrito escolar aprueba de conformidad con la subdivisión (a) [la reorganización de] los límites de las áreas fiduciarias para un distrito en particular, entonces el reordenamiento de las áreas fiduciarias se efectuará para la próxima elección del distrito que ocurra [al menos 120 días] después de su aprobación, [a menos que menos de 5 por ciento de los votantes registrados del distrito firmen una petición solicitando una elección sobre el reordenamiento propuesto de los límites de la área fiduciaria. La petición para una elección se presentará al funcionario electoral del condado dentro de los 60 días de la adopción de la propuesta por el comité del condado sobre la organización del distrito escolar. Si los votantes registrados calificados aprueban de conformidad con la subdivisión (b) o (c) la reorganización de los límites a las áreas fiduciarias par aun distrito en partícula, la reorganización de las áreas fiduciarias para la próxima elección de distrito que ocurra al menos 120 días después de su aprobación por los votantes.]

§ 5020. Presentación de la propuesta de electores

[(a) La resolución del comité del condado que aprueba una propuesta para establecer o abolir áreas fiduciarias, para adoptar uno de los métodos alternativos para elegir a los miembros de la mesa directiva especificados en el Artículo 5030, o para aumentar o disminuir el número de miembros de la mesa directiva constituirá una orden de elección, y la propuesta se presentará a los electores del distrito a más tardar en la próxima elección posterior para los miembros de la mesa directiva.]

(b) Si se presenta una petición solicitando una elección sobre una propuesta para reorganizar los límites de las áreas fiduciarias, que contenga al menos el 5 por ciento de las firmas de los votantes registrados del distrito según lo determine el funcionario electoral, la propuesta se presentara a los electores del distrito, en las próximas elecciones sucesivas para los miembros de la mesa directiva, en las próximas elecciones primarias o generales a nivel estatal, o en las próximas elecciones regulares programadas en las que los electores del distrito tienen derecho a votar, siempre que haya tiempo suficiente para colocar el tema en la boleta.

[(c) Si una petición solicita una elección sobre una propuesta para establecer o abolir áreas fiduciarias, para aumentar o disminuir el número de miembros de la mesa directiva, o para adoptar uno de los métodos alternativos de elección de los miembros

de la mesa directiva especificados en el Artículo 5030, que contenga al menos el 10 por ciento de las firmas de los votantes registrados del distrito según lo determine el funcionario electoral, la propuesta se presentara a los electores del distrito, en las próximas elecciones sucesivas para los miembros de la mesa directiva, en las próximas elecciones estatales primarias o generales, o en la próxima elección regular programada siguiente en la cual los electores del distrito tienen derecho a votar, siempre que haya tiempo suficiente para colocar el tema en la boleta electoral. Antes de presentar la propuesta a los electores, el comité del condado sobre la organización del distrito escolar puede llamar y realizar una o más audiencias públicas sobre la propuesta.]

d) La resolución del comité del condado que aprueba una propuesta para establecer o abolir una mesa directiva común para una zona escolar preparatoria y una zona escolar primaria dentro de los límites del distrito escolar constituirá una orden de elección. La propuesta se presentará a los electores del distrito en las próximas elecciones primarias o generales estatales, o en la próxima elección regular programada siguiente en la cual los electores del distrito tienen derecho a votar, siempre que haya tiempo suficiente para colocar el tema en la boleta electoral.

[(e) Para cada propuesta habrá una propuesta separada en la boleta. La boleta deberá contener las siguientes palabras:

“Para el establecimiento (o abolición o reordenamiento) de las áreas fiduciarias en el Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) — Si” y “Para el establecimiento (o abolición o reordenamiento) de las áreas fiduciarias en el Distrito Escolar Unificado de _____ (ingrese el nombre) —No.”

“Para aumentar el número de miembros de la mesa directiva del Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) de cinco a siete—Si” y “Para aumentar el número de miembros de la mesa directiva del Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) de cinco a siete—No.”

“Para disminuir el número de miembros de la mesa directiva del Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) de siete a cinco—Si” y “Para disminuir el número de miembros de la mesa directiva del Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) de siete a cinco—No.”

“Para la elección de cada miembro de la mesa directiva del Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) por los votantes registrados de todo el Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) —Si” y “Para la elección de cada miembro de la mesa directiva del Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) por los votantes registrados de todo el Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) —No.”

“Para la elección de un miembro de la mesa directiva del Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) que resida en cada área fiduciaria elegida por los votantes registrados en la misma zona—Si” y “Para la elección de un miembro de la mesa directiva del Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) que resida en cada área fiduciaria elegida por los votantes registrados en la misma zona—No.”

“Para la elección de un miembro, o más de un miembro para una o más áreas fiduciarias, de la mesa directiva del Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) que resida en cada área fiduciaria elegido por los votantes registrados de todo el Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre)—Si” y “Para la elección de un miembro, o más de un miembro para una o más áreas fiduciarias, de la mesa directiva del Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) que resida en cada área fiduciaria elegido por los votantes registrados de todo el Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre)—No.”

“Para el establecimiento (o abolición) de una mesa directiva común en el Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) y el Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre)—Si” y “Para el establecimiento (o abolición) de una mesa directiva común en el Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) y el Distrito Escolar Unificado de ____ (ingrese el nombre) —No.”

Si aparece más de una propuesta en la boleta, todas deben llevarse para que alguna entre en vigencia, excepto que una propuesta para adoptar uno de los métodos de elección de los miembros de la mesa directiva especificados en el Artículo 5030 que sea aprobado por los votantes entrara en vigencia a menos que una propuesta que es inconsistente con esa propuesta ha sido aprobada por un mayor número de votantes. Una propuesta inconsistente aprobada por un número menor de votantes que el número que aprobó una propuesta para adoptar uno de los métodos de elección de los miembros de la mesa directiva especificados en el Artículo 5030 no será efectiva.]

§ 5021. Los titulares deben cumplir los términos a pesar de la aprobación del cambio

(a) *[Si la mayoría de los votantes que votan en la elección aprueba]* una propuesta para el establecimiento de áreas fiduciarias formuladas *[bajo el Artículo 5019 y 5020]*, cualquier miembro de la mesa directiva afectado deberá cumplir su mandato y los miembros de la mesa directiva sucesores serán nominados y elegidos de acuerdo con el Artículo 5030. En el caso de que se establezcan dos o más áreas fiduciarias en *[dicha elección]* que no estén representadas en la membresía de la mesa directiva del distrito escolar, o distrito de colegios comunitarios, el comité del condado determinará por sorteo el área fiduciaria desde la cual se realizara la nominación y elección para la próxima vacante en la mesa directiva.

(b) Si una mayoría de los votantes que votan sobre la medida aprueba una propuesta de reordenamiento de límites, o el comité del condado en la organización del distrito escolar cuando no se requiere elección, y si los cambios en los límites afectan a la membresía de la mesa directiva, cualquier miembro de la mesa directiva en funciones cumplirá su mandato y los miembros de la mesa directiva sucesores serán nominados y elegidos de acuerdo con el Artículo 5030.

(c) Si una mayoría de los votantes que votan en la elección aprueba una propuesta para abolir las áreas fiduciarias, los miembros titulares de la mesa directiva deberán cumplir sus mandatos y los miembros subsiguientes de la mesa directiva serán nominados y elegidos en general del distrito.

§ 5030 Método alternativo de elecciones

Excepto según lo previsto en los Artículos 5027 y 5028, en cualquier distrito escolar o distrito de colegio comunitario que tenga áreas fiduciarias, el comité del condado sobre la organización del distrito escolar y los votantes registrados de un distrito, [*de conformidad con los Artículos 5019 y 5020, respectivamente,*] en cualquier momento puede recomendar uno de los siguientes métodos alternativos para elegir a los miembros de la mesa directiva:

(a) que cada miembro de la mesa directiva sea elegido por los votantes registrados de todo el distrito.

(b) que uno o más miembros que residen en cada área fiduciaria sean elegidos por los votantes registrados de esa área fiduciaria en particular.

(c) que cada miembro de la mesa directiva sea elegido por los votantes registrados de todo el distrito escolar o distrito del colegio comunitario, pero que resida en el área fiduciaria que él o ella representa.

La recomendación estipulará que cualquier miembro titular afectado deberá cumplir su mandato y que los miembros de la junta sucesores serán nominados y elegidos de acuerdo con el método recomendado por el comité del condado.

Siempre que se establezcan áreas fiduciarias en un distrito, se tomarán medidas para uno de los métodos alternativos para elegir a los miembros de la mesa directiva.

[*En condados con una población de menos de 25,000,*] el comité del condado sobre la organización del distrito escolar o la mesa de educación del condado, si ha cumplido con los deberes del comité del condado, puede en cualquier momento, por resolución, con respecto a las áreas fiduciarias establecidas para cualquier distrito escolar, con excepción de un distrito de colegio comunitario, enmendar la disposición requerida por esta sección sin la aprobación adicional de los electores, para requerir que se utilice uno de los métodos alternativos para elegir a los miembros de la mesa directiva.